Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Prohíbase en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires arrojar filtros y/o colillas de cigarrillos o cigarros en la vía pública y en todos los espacios comunes de uso público.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente ley, se entiende por colilla al resto de un cigarro o cigarrillo que se deja sin fumar luego de haber sido consumido puede o no contener restos de tabaco y puede o no contener el filtro.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación de la presente ley evaluará e implementará los métodos, modalidades y naturaleza de las sanciones a quien incumpla lo dispuesto en el ARTÍCULO 1°, teniendo en cuenta el objetivo de reducir el impacto ambiental de dicha práctica y el criterio de generar concientización ambiental en la población.

En caso de que de la aplicación de las sanciones determinadas por la Autoridad de Aplicación resulte algún tipo de recaudación, el monto por dichos conceptos será destinado al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) o al que en el futuro lo reemplace, para ser afectados a campañas, proyectos y programas de concientización sobre el daño e impacto ambiental que ocasiona el desecho inadecuado de todo tipo de residuos tóxicos.

ARTÍCULO 4°: Invitase a los municipios a adherir a la presente norma dictando la Ordenanza correspondiente en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: La Autoridad de Aplicación, junto con los municipios que adhieran, promoverán acciones y estrategias tendientes a sensibilizar y concientizar a la población sobre el daño e impacto ambiental que ocasiona el desecho inadecuado de este tipo de residuos tóxicos, a través de propuestas que inviten a modificar este tipo de conductas.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Anastasia Peralta Ramos
Diputada

Lic. VERONICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Esta iniciativa surge en el marco de la Crisis Climática y Ecológica existente a nivel global, inspirada en la propuesta que la Asociación Civil Eco House hiciera recientemente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo a las publicaciones de Eco House, las investigaciones internacionales definen a las colillas de cigarrillo como la primera fuente de basura en el mundo. 4.500 millones de colillas de cigarrillo (de las aproximadamente 6500 millones consumidas anualmente) terminan en rellenos sanitarios y ductos pluviales cada año.

Existen más de 5000 tipos de partículas nocivas en los cigarrillos, generadas tanto a raíz del tratamiento del tabaco como de su combustión. Entre ellas, al menos 150 son consideradas de alta toxicidad. Para disminuir el impacto en el consumidor y en el ambiente, los cigarrillos modernos incorporaron un filtro a base de acetato de celulosa, capaz de absorber y retener la mayoría de esas partículas tóxicas. Aun así, la mezcla de toxinas dentro de un filtro de cigarrillo hace que una sola colilla pueda contaminar hasta 60 litros de agua. La *Cigarette Butt Pollution Project* describe la magnitud de este problema explicando que una sola colilla introducida en un litro de agua, libera la cantidad de toxinas suficiente para matar a la mitad de los peces expuestos tras 96 horas.

El daño va más allá de la salud individual de las personas, perjudicando además el suelo, el aire, el agua, los océanos, la biodiversidad y el ecosistema urbano. Es por esto por lo que varios países y ciudades del mundo cuentan con legislación relacionada a la temática, por mencionar algunos: Suiza, Alemania, Austria, España, Australia, Canadá, Estados Unidos, Singapur, Brasil y Ecuador. En estos países, se cuenta con diferentes tipos de sanciones en cada caso, acompañadas de estrategias y campañas de sensibilización para informar sobre la nueva medida.

Asimismo, el problema ha llamado la atención de los principales organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Unión Europea (UE). Además de su capacidad de contaminación, se calcula que tardan hasta una década en desintegrarse.

En el país, la Asociación Civil Eco House lanzó hace tres años la campaña denominada *Ojo con la Colilla*. El objetivo es informar, concientizar y educar a la ciudadanía sobre los daños socio ambientales que provocan las colillas de cigarrillo, residuos tóxicos que contaminan el ambiente. Según datos de su último relevamiento, realizado un martes de diciembre, durante un lapso de dos horas, en tan solo cuatro manzanas del microcentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fueron levantadas más de 10.000 (diez mil) colillas de la vía pública *(se puede consultar más información*

sobre este proyecto en https://ecohouse.org.ar/wp-content/uploads/2020/02/OjoConLaColilla-Info-general-sobre-colillas-22.10.19.pdf).

En suma más allá de todas las iniciativas y la concientización lograda en relación a los residuos en la vía pública, aún está pendiente la consideración de las colillas de cigarrillos como parte de esta problemática. Todo lo aquí expuesto deja en evidencia la necesidad de actuar con urgencia evitando minimizar las consecuencias que este problema genera.

Por ello, solicito a los Sres. Legisladores y Sras. Legisladoras acompañen con su voto la presente iniciativa.

Anastasia Peralta Ramos
Diputada

Lic. VERONICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.